



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 - 2018 - CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba;

11 3 NOV 2017

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 50420/2017 mediante el cual el profesor **Francisco Ariel CAVARRA**, perteneciente al espacio curricular de la asignatura **PRÁCTICA PROFESIONAL I (125)**, solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 00233, Libro 00035, con relación al alumno **Carlos Ignacio CARRIZO, Mat. N° 201330079**, a fin de asentar su aprobación en carácter de promocional y con la calificación de Ocho (8) puntos;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el profesor **Francisco Ariel CAVARRA** perteneciente al espacio curricular de la asignatura **PRÁCTICA PROFESIONAL I (125)**, solicita se rectifique la condición obtenida por el estudiante **Carlos Ignacio CARRIZO, Mat. N° 201330079**, para que se le reconozca la aprobación de la asignatura de referencia con la nota de coloquio final obtenida en condición de alumno promocional, con la calificación de Ocho (8) puntos en el examen coloquio integrador, cursada durante el Ciclo Académico 2015;

Que a fs. 01, el profesor manifiesta que por un error material involuntario al momento de confeccionar la Planilla de Evaluación presentada oportunamente, omitió asentar dicho registro, habiendo alcanzado el estudiante la condición de promocional en lugar de regular;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del Acta de Promoción N° 00233 del Libro 00035 del espacio curricular de la asignatura **PRÁCTICA PROFESIONAL I (125)**, a fin de incluir al alumno **Carlos Ignacio CARRIZO, Mat. N° 201330079**, con la correcta calificación de Ocho (8) puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 00233, Libro 00035, del espacio curricular PRÁCTICA PROFESIONAL I (125), incorporando al alumno **Carlos Ignacio CARRIZO, Mat. N° 201330079**, con la calificación de Ocho (8) puntos, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

Resolución N°:

S/S

1307

Dr. RAMÓN PEDRO VARELA FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIDEL